

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común tienen el honor de dirigirse a la Mesa para solicitar, al amparo de lo establecido en el artículo 53 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que acuerde la creación de una **Comisión no permanente para la Reconstrucción Social y Económica**.

En el Congreso de los Diputados, a 24 de abril de 2020.



PORTAVOZ
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA



PORTAVOZ
G.P. CONFEDERAL DE UNIDAS PODEMOS-
EN COMÚ PODEM-GALICIA EN COMÚN

Exposición de motivos

La pandemia debida al COVID-19 ha ocasionado una crisis de dimensión y gravedad extraordinarias en la sociedad española. Sus consecuencias están siendo dramáticas para la vida y la salud de una parte importante de nuestra población. Además, la repercusión de la propia pandemia y de las medidas adoptadas para su combate, sobre la economía, el empleo y el bienestar de la ciudadanía española, resultan, asimismo, de enorme trascendencia.

El Congreso de los Diputados fue informado por el Gobierno el día 18 de marzo del Decreto que declaraba el Estado de Alarma en nuestro país desde el día 14 hasta el día 29 del mismo mes. Con posterioridad, el Congreso de los Diputados, en tres sesiones plenarias celebradas los días 25 de marzo, 2 de abril y 22 de abril, ha autorizado en tres ocasiones al Gobierno a ampliar ese Estado de Alarma.

Los desafíos de todo orden que afronta la sociedad española y sus instituciones democráticas requieren de la participación y la implicación de todos los actores políticos y sociales: grupos parlamentarios, formaciones políticas, administraciones públicas, agentes sociales, empresas...

Las Cortes Generales representan al pueblo español, conforme establece la Constitución Española en su artículo 66. En consecuencia, no existe instancia más legitimada y eficaz que su Congreso de los Diputados para albergar la Comisión que recoja las propuestas, que desarrolle los debates y que elabore las conclusiones pertinentes para afrontar aquellos desafíos mencionados. Sobre cuatro ámbitos, fundamentalmente: el reforzamiento de la sanidad pública; la reactivación de la economía y la modernización del modelo productivo; el fortalecimiento de los sistemas de protección social, de los cuidados y la mejora del sistema fiscal; y la posición de España ante la Unión Europea.

Por lo tanto, se propone la creación de una Comisión no permanente de Reconstrucción Social y Económica, con arreglo a los siguientes aspectos:

Objeto

El objeto de la Comisión será la recepción de propuestas, la celebración de debates y la elaboración de conclusiones sobre las medidas a adoptar para la reconstrucción económica y social, como consecuencia de la crisis del COVID-19.

Plan de Trabajo

Los trabajos de la Comisión se desarrollarán conforme al Plan de Trabajo acordado y aprobado en su seno.

Estos trabajos versarán fundamentalmente sobre los siguientes cuatro aspectos: el reforzamiento de la sanidad pública; la reactivación de la economía y la modernización del modelo productivo; el fortalecimiento de los sistemas de protección social, de los cuidados y la mejora del sistema fiscal; y la posición de España ante la Unión Europea.

La Comisión emitirá un dictamen, que se remitirá al Pleno de la Cámara para su debate y aprobación, y que contendrá resoluciones y propuestas sobre el objeto de sus trabajos.

Composición

La Comisión estará integrada por 46 miembros, de los que 13 pertenecerán al Grupo Parlamentario Socialista, 9 al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, 5 al Grupo Parlamentario VOX, 4 al Grupo Parlamentario Confederado de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, 1 a cada uno de los Grupos Parlamentarios Republicano, Ciudadanos, Vasco (EAJ-PNV) y Euskal Herria Bildu, y 4 al Grupo Parlamentario Plural y 7 al Grupo Parlamentario Mixto, en ambos casos, uno por cada una de las formaciones políticas que los integran.

La Comisión adoptará todos sus acuerdos por el criterio de voto ponderado en función del número de miembros con que cuente cada grupo parlamentario en el Pleno de la Cámara. En el caso de los Grupos Parlamentarios Plural y Mixto, la ponderación se realizará por referencia a cada una de las formaciones políticas que los integran.

Plazo

El plazo establecido para el desarrollo de los trabajos de la Comisión es de dos meses. Este plazo podrá ser prorrogado por la Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces.